

En esta villa de Salinas de Arana, día pri-
mero de Feb. año de mil setecientos sesen-
ta y siete; se juntaron, segun cos-
tumbre, los señores, D. Lino Fran-
co y Loma de Foxio, Theniente de Alc.
y Justicia Ordin.^a por indisponiz. del
Señor D. Dom. de Zambrana que lo
es actual; D. Jph. de Tejada Procura-
dor vindic. Jen.^l Pedro Anton. de Que-
da, y Maxco y Pinedo, Roidores, que
lo fueron, en el año mas próx.^{mo} pasado,
y con asistencia de m. el Cív. unánimes
y conformes, nombraron p. Alc. de la
sta. Hermandad a Andres Perez del Palomar
vec. no de esta dha villa, del estado noble.
de hijo dalgo, q. ha de obtener dho oficio
desde el presente día, hasta otro tal
del año que vendrá de mil setecientos ve-
venta y ocho, y hauiendo compareci-
do, y aceptado, fue reconocido p. dho
señores para la concurrencia a la con-
firmaz. ante el V. Diputado Jen.^l de es-
ta M. N. Pro. que reside en la Ciudad
de Vitoria, dentro de quince días
contados desde el nombram.^{to} y pro-
metido así, por dho electo, a pro-
baron dho señores, y dijeron por
bien hecha esta elección, que

65
firmaxon, y firme y ocl infra es
cripto Evexibano al y el Reguax
do y las R. Valinas de Estacha Villa de
que doy fe =

Don Lope de Somoza

Don Lope de Somoza

Marco de Pineda

Ante mi

Asustado de Pineda